Modificación: 2024/01/25 15:13:27
-
Creación: 2024/01/25 15:12:49

PROYECTO 08 2024 - 2023410130016

Fecha de expedición: 2023/08/02 08:00:00

Compartir

Fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en la vigencia 2024 municipio de el Agrado, Huila

Archivos para descargar

PDF

proyecto-08--2024.p...

215 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

SOLICITA INFORMACIÓN

Modificación: 2024/05/10 08:19:33

-

Creación: 2024/04/18 23:34:17

PROYECTO 38 2024 - 2023410130008

Fecha de expedición: 2024/01/01 08:00:00

Compartir

Apoyo en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar básica y media en la vigencia 2024 del municipio del agrado

Archivos para descargar

PDF

projectsummary--20...

211 Kb

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO.** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA" y se registra con el código BPIN 2023410130016 otorgado por el banco SUIFP_ TERRITORIAL Municipio de El Agrado, Huila

Sector: DEPORTE Y RECREACIÓN

Se expide la presente certificación en el Municipio de el agrado Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024

Andres Salazar Z

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA

Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma AJ

Revisó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma AJ

Aprobó:Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma AJ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del convenio corresponde a la **"En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO."** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "**APOYO EN CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN LA VIGENCIA 2- 2024 DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA**" " y se registra con el código BPIN 2023410130008 otorgado por el banco SUIFP_ TERRITORIAL Municipio de el Agrado, Huila

Sector: EDUCACIÓN

Se expide la presente certificación en el Municipio de el agrado Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA

Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Revisó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó:Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

EL ALMACÉN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras referido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar según el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal del 2024:

OBJETO: En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO.

VALOR DEL CONVENIO: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($$ 96.321.886,23 COP).

APORTE DE LA FUNDACIÓN: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000 COP)

APORTE DEL MUNICIPIO: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (COP $46.321.886,23).

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
Secretaría de Hacienda con Funciones Encargadas de Almacén Municipal - Decreto 091 de 2024

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Hacienda con Funciones Encargadas de Almacén Municipal - Decreto 091 de 2024
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux.
Firma

Revisó: Secretaria de Hacienda con Funciones Encargadas de Almacén Municipal - Decreto 091 de 2024
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux.
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM-230
		Fecha Documento	07/10/2024
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

COFINANCIACION PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS , COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

	Código	*Nombre*
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3 12222010700	SECTOR: 22 - EDUCACION - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
	2.3 12222010700	SECTOR: 22 - EDUCACION - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
	2.3 14343011604	SECTOR: 43 - DEPORTE Y RECREACION - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
AUXILIAR PRESUPUESTO	2201083	SERVICIO DE APOYO AL ACCESO A LA EDUCACION INHERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
	2201083	SERVICIO DE APOYO AL ACCESO A LA EDUCACION INHERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
	4301004	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CPC - Clasificación Central de Productos	54730	SERVICIOS DE PINTURA

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
110101 - LIBRE DESTINACION IMPUESTOS	Veintidós millones trescientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis con veintitrés centavos	$ 22.321.886.23
260101 - ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	$ 9.700.000
260201 - ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	CATORCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS	$ 14.300.000
TOTAL	Cuarenta y seis millones trescientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis con veintitrés centavos	$ 46.321.886.23

VIGENCIA DEL CDP: hasta 16/12/2024		**DIA**	**MES**	**AÑO**
SOLICITADA POR	**Fecha**	7	10	2024
	Nombre	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		
	Cargo	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		
Andres Salazar Z. (Firma)	**ELABORÓ**	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		
	APROBÓ	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	**PRESUPUESTO**	**SECRETARIA DE HACIENDA**
07/10/24		

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000421

07/10/2024

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201083-Servicio de apoyo al acceso a la educacion inherente a la prestacion del servicio educativo CPC: 54730-Servicios de pintura PROYECTO:2023410130008-Apoyo en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar básica y media en la vigencia 2024 del municipio del agrado Huila FUENTE:110101-LIBRE DESTINACION IMPUESTOS	22,321,886.23
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201083-Servicio de apoyo al acceso a la educacion inherente a la prestacion del servicio educativo CPC: 54730-Servicios de pintura PROYECTO:2023410130008-Apoyo en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar básica y media en la vigencia 2024 del municipio del agrado Huila FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	9,700,000.00

Elaboró: mireya

Modificó:

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 54730-Servicios de pintura PROYECTO:2023410130016-Fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en la vigencia 2024 municipio de el Agrado, Huila FUENTE:260201-ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	14,300,000.00
	Total Disponibilidad:	**46,321,886.23**

OBJETO:

COFINANCIACION PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 23 CTVS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBL

Responsable: ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACION Y

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/12/2024

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL		
OBJETO	"En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO"		
VALOR DEL CONVENIO	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($$ 96.321.886,23 COP).		
APORTE DE LA FUNDACIÓN	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000 COP)		
APORTE DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (COP $46.321.886,23).		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**	**VALOR**
	2024000421	07 de octubre de 2024	$46.321,886.23
	TOTAL DISPONIBILIDAD		$46.321,886.23
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE EL AGRADO 2024-2027	**DIMENSIÓN 1:** AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA		
	SECTOR: • DEPORTE Y RECREACIÓN. • DEPORTE		
	PROGRAMA: • 4301 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ • 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		

Proyectó: Apoyo Contratación
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andres Alexis Salazar Zuleta
Firma AJ

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andres Alexis Salazar Zuleta
Firma AH

	OBJETIVO DEL PROGRAMA: • INCREMENTAR LA PREVALENCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL TIEMPO LIBRE • Disminuir en 0.72 puntos porcentuales la deserción intra del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once), pasando de 6.72% a 6.0%.
	METAS DE BIENESTAR: • ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, VINCULANDO A LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL, EL DEPORTE FORMATIVO Y EL JUEGO. • Orientado al desarrollo de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje
	METAS DE PRODUCTO: • 4301004 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA • 2201083 - Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo
	METAS DEL PROYECTO: • Sedes educativas mejoradas • Beneficiarios de transporte escolar
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • 9223 beneficiarios • 9223 beneficiarios
BPIN	2023410130016: FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA. 2023410130008: APOYO EN CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR

	BÁSICA Y MEDIA EN LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONVENIO DE COOPERACIÓN				
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Servicios de cooperación multilateral	93	9312	931216	93121601

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Constitución Política en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para el desarrollo de los mandatos constitucionales, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen una marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario

Sumado a ello, el Artículo 311 de la Constitución Política, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 13 6 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, *"...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que **LA FUNDACIÓN**, tiene por objeto el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Empresarial de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. frente a la comunidad, para lo cual adelantará la promoción y conformación de proyectos autosostenibles y la realización de programas culturales, educativos y sociales que fortalezcan el desarrollo social comunitario.

Que **LA FUNDACIÓN**, a través de iniciativas que fortalezcan el desarrollo social comunitario contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para el caso particular al ODS 04 y ODS 10 (Educación de Calidad y reducción de las desigualdades) con un ámbito de acción circunscrito a todo el territorio colombiano, con énfasis en las áreas de influencia de las operaciones de Enel Colombia S.A. ESP, en el que está incluido el Municipio de El Agrado como área de influencia de la Central Hidroeléctrica El Quimbo.

Que **EL MUNICIPIO DE EL AGRADO** para la atención de los estudiantes cuenta con Las sedes educativas urbanas, ROJAS GARRIDO Y EL ROSARIO, están ubicadas en el casco urbano del municipio estas dos sedes de la institución educativa LA MERCED, atienden población estudiantil de primaria y preescolar, la institución educativa Montesitos sede Montesitos se ubica en la zona rural del municipio en esta sede se atiende población estudiantil de preescolar, primaria y secundaria hasta el grado once (11), la institución educativa el Carmen sede el Carmen ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol se atiende población estudiantil de preescolar, primaria y secundaria hasta el grado noveno (9), por último la institución educativa El Carmen sede La María ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol se atiende población estudiantil de preescolar y primaria, Las instituciones de la zona rural todas quedan ubicadas en la vía Agrado - El Carmen, El Carmen -Paicol y Agrado – Bajo Buenavista, Bajo Buenavista – Astillero, Astillero -La María a no más de 100 metros de la vía principal.

Que, según el diagnóstico realizado por la secretaría de Educación, se proyecta realizar el embellecimiento y mantenimiento correctivo de las sedes educativas generando ambientes de aprendizaje propicios para nuestros la población estudiantil, interviniendo Instituciones Educativas que no han sido intervenidas durante más de 15 años, hecho ha ocasionado se presentan diferentes patologías y deterioros en las plantas físicas de las mismas y desde luego no cumplan con especificaciones básicas para tener entornos de aprendizaje idóneos para la comunidad estudiantil. Mejorar el cerramiento de los escenarios deportivos los cuales son de uso y disfrute de escuelas de formación, estudiantes y comunidad en general.

Que, **EL MUNICIPIO** postuló a la corporación **CORPOAGROCENTRO**, como operador del proyecto y en ese sentido adjuntaron la documentación que acredita la existencia y representación legal de la misma.

Que **CORPOAGROCENTRO** es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa, que tiene por objeto Planeación y ejecución de programas y proyectos regionales mediante la realización de estudios técnicos de infraestructura y obras civiles necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores económicos priorizados en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Que, **EL MUNICIPIO** propuso a la **FUNDACIÓN**, apoyar su Plan de Desarrollo Municipal, dentro de la campaña "entornos de aprendizaje adecuados", para que de manera conjunta se lleve a cabo la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las Instituciones Educativas y Comedores Escolares" en el marco del programa de la **FUNDACIÓN** denominado "Buena energía para tu escuela"

En virtud del presente Convenio, **LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO** se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS,** en adelante el proyecto, en el marco del programa **"Buena Energía para Tu Escuela"** de la **FUNDACIÓN** y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de **EL MUNICIPIO.**

El convenio será ejecutado por **EL MUNICIPIO** y **CORPOAGROCENTRO,** y se ejecutarán las siguientes actividades:

1. El mantenimiento correctivo en muros techos y fachadas de las plantas físicas de las cinco (5) sedes educativas que se describen a continuación: ,

a. Institución Educativa La Merced – sede Rojas Garrido ubicada en el casco urbano del **MUNICIPIO**.
b. Institución Educativa La Merced – sede El Rosario ubicada en el casco urbano del **MUNICIPIO**.
c. Institución educativa Montesitos - sede Montesitos ubicada en la zona rural del **MUNICIPIO**
d. Institución educativa el Carmen - sede el Carmen ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol
e. Institución educativa el Carmen - sede La María ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol

Dentro de las adecuaciones a realizarse en cada Institución educativa se encuentran:

a) RESANES EN MORTERO - Resanes generales en mortero sobre muros
b) ACABADOS - reparación correctiva de muros y cielorrasos (estuco y pintura)
c) CUBIERTAS - Reparación de goteras presentes en las cubiertas

2. Cerramiento de la cancha Sintética Plaza de Belén del Barrio Manizales del municipio de El Agrado, que comprende la demarcación del escenario deportivo, pintura de las estructuras metálicas y reparación de placas en concreto averiadas.

3. Presupuesto del proyecto:

Tabla No 1 Presupuesto y Cantidades

CAP.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 1.664.940.00
	1.1	Demolición de placa e=10 cm	M2	10	$ 18.863.00	$ 188.630.00
	1.2	Revoque para muros.	M2	30	$ 28.346.00	$ 850.380.00
	1.3	REPARACION DE PLACA DE 10 CM	M2	10	$ 62.593.00	$ 625.930.00
2	ESTUCOS					$ 6.148.460.00
	2.1	Resanes Exteriores	M2	500	$ 7.501.00	$ 3.750.500.00
	2.2	Resanes Interiores	M2	360	$ 6.661.00	$ 2.397.960.00
3	ACABADOS					$ 73.982.046.23
	3.1	Pintura tipo 1 EXTERIORES	M2	4000	$ 7.579.00	$ 30.316.000.00
	3.2	Pintura tipo 2 INTERIORES LAVABLE	M2	5041	$ 6.517.00	$ 32.852.496.23
	3.3	PINTURA EN ACEITE PARA MUROS EXTERIORES, PUERTAS Y VENTANAS	M2	550	$ 9.661.00	$ 10.813.550.00
4	CUBIERTAS					$ 513.000.00
	4.1	INSTALACION DE CINTA TAPAGOTERAS	ML	150	$ 3.420.00	$ 513.000.00
5	ESCENARIOS DEPORTIVOS					$ 13.185.440.00
	5.1	DEMARCACION Y PINTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	ML	537.8	$ 7.026.00	$ 3.778.582.80
	6.2	MALLA EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA	M2	865	$ 10.876.00	$ 9.406.857.20
6	IMPLEMENTOS DE ASEO					$ 828.000.00
	6.1	ASEO GENERAL	UND	5	$ 165.600.00	$ 828.000.00
TOTAL						$ 96.321.886.23

El Municipio de El Agrado, Huila; declara que la Ejecución del presente convenio será realizada por EL **MUNICIPIO** y **CORPOAGROCENTRO**, como **OPERADOR**. Con los recursos económicos aportados por **LA FUNDACIÓN**, los aportes económicos a cargo de **EL MUNICIPIO**. La supervisión general sobre el cumplimiento del alcance será realizada por **LA FUNDACIÓN** y **EL MUNICIPIO**.

Expuesto lo anterior, se hace necesario suscribir Convenio de Cooperación con el fin de suplir la necesidad antes descrita, y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales propios del servicio que prestan las entidades involucradas. Conforme a ello, las partes deberán implementar estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada.

Acorde con lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

El Municipio de El Agrado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2024000421 del 07 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está defendido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2024, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO	En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO.

2.1.1. ALCANCE	El alcance y objetivos del Convenio, se encuentran descritos en el anexo denominado formato "RG01-PO806 presentación de perfiles de proyectos e iniciativas" presentado por **EL MUNCIPIO,** el 23 de mayo de 2024 a **LA FUNDACIÓN** y de conformidad con el anexo de presupuesto aceptado por las partes, documentos que hacen parte integral del presente convenio. El convenio será ejecutado por **EL MUNICIPIO** y **CORPOAGROCENTRO,** y se ejecutaran las siguientes actividades: I. El mantenimiento correctivo en muros techos y fachadas de las plantas físicas de las cinco (5) sedes educativas que se describen a continuación: , a. Institución Educativa La Merced – sede Rojas Garrido ubicada en el casco urbano del **MUNICIPIO**. b. Institución Educativa La Merced – sede El Rosario ubicada en el casco urbano del **MUNICIPIO**. c. Institución educativa Montesitos - sede Montesitos ubicada en la zona rural del **MUNICIPIO** d. Institución educativa el Carmen - sede el Carmen ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol e. Institución educativa el Carmen - sede La María ubicada en la cabecera municipal en límites con el municipio de Paicol Dentro de las adecuaciones a realizarse en cada Institución educativa se encuentran: a) RESANES EN MORTERO - Resanes generales en mortero sobre muros b) ACABADOS - reparación correctiva de muros y cielorrasos (estuco y pintura) c) CUBIERTAS - Reparación de goteras presentes en las cubiertas II. Cerramiento de la cancha Sintética Plaza de Belén del Barrio Manizales del municipio de El Agrado, que comprende la demarcación del escenario deportivo, pintura de las estructuras metálicas y reparación de placas en concreto averiadas. III. Presupuesto del proyecto:

Tabla No 1 Presupuesto y Cantidades

CAP.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				**$ 1.664.940.00**
	1.1	**Demolición de placa e=10 cm**	M2	10	$ 18.863.00	$ 188.630.00
	1.2	**Revoque para muros.**	M2	30	$ 28.346.00	$ 850.380.00
	1.3	**REPARACION DE PLACA DE 10 CM**	M2	10	$ 62.593.00	$ 625.930.00
2		**ESTUCOS**				**$ 6.148.460.00**
	2.1	**Resanes Exteriores**	M2	500	$ 7.501.00	$ 3.750.500.00
	2.2	**Resanes Interiores**	M2	360	$ 6.661.00	$ 2.397.960.00
3		**ACABADOS**				**$ 73.982.046.23**
	3.1	**Pintura tipo 1 EXTERIORES**	M2	4000	$ 7.579.00	$ 30.316.000.00
	3.2	**Pintura tipo 2 INTERIORES LAVABLE**	M2	5041	$ 6.517.00	$ 32.852.496.23
	3.3	**PINTURA EN ACEITE PARA MUROS EXTERIORES, PUERTAS Y VENTANAS**	M2	550	$ 9.661.00	$ 10.813.550.00
4		**CUBIERTAS**				**$ 513.000.00**

	4.1	INSTALACION DE CINTA TAPAGOTERAS	ML	150	$ 3.420.00	$ 513.000.00
5	ESCENARIOS DEPORTIVOS					$ 13.185.440.00
	5.1	DEMARCACION Y PINTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	ML	537.8	$ 7.026.00	$ 3.778.582.80
	6.2	MALLA EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA	M2	865	$ 10.876.00	$ 9.406.857.20
6	IMPLEMENTOS DE ASEO					$ 828.000.00
	6.1	ASEO GENERAL	UND	5	$ 165.600.00	$ 828.000.00
TOTAL						$ 96.321.886.23

Parágrafo 1: **EL MUNICIPIO** declara que la Ejecución del presente convenio será realizada por EL **MUNICIPIO** y **CORPOAGROCENTRO**, como **OPERADOR**. Con los recursos económicos aportados por **LA FUNDACIÓN**, los aportes económicos a cargo de **EL MUNICIPIO**. La supervisión general sobre el cumplimiento del alcance será realizada por **LA FUNDACIÓN** y **EL MUNICIPIO**.

Parágrafo 2. EL MUNICIPIO siempre será responsable del desempeño del **OPERADOR** y/o sus subcontratistas, de todos los actos, omisiones, responsabilidades y alcance del presente convenio, incluyendo defectos en el mismo, por parte del **OPERADOR** y/o sus subcontratistas, quien estará bajo su exclusivo control, supervisión y responsabilidad, por lo cual, **EL MUNICIPIO** será el único responsable ante **LA FUNDACIÓN**. Así mismo, **EL MUNICIPIO** será responsable frente a **FUNDACIÓN** por el incumplimiento de las disposiciones legales por parte del **OPERADOR** y/o sus subcontratistas. La existencia del **OPERADOR** y/o sus subcontratistas no liberará de, ni limita la responsabilidad del **MUNICIPIO** de sus obligaciones y responsabilidad bajo este

	Convenio ni de compensar y reparar daños ocasionados a terceros o a **LA FUNDACIÓN** en la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio.
2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del Convenio, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general, presupuesto y localización. b) Garantizar el uso adecuado de los recursos destinados para el desarrollo de este Convenio, en los términos establecidos en el presente documento, so pena de aplicar la cláusula penal y dar por terminado de manera inmediata el presente convenio y las acciones a que diere lugar. c) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, así como el cumplimiento de la normatividad referente a salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal que ocupe en la ejecución del Convenio. d) Ser el único responsable de la ejecución total y satisfactoria del convenio, para el cual recibe apoyo económico, incluyendo el desempeño del **OPERADOR,** en los términos del parágrafo 2 de la cláusula primera del presente convenio. En esa medida, tendrá la dirección técnica, realizará la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y estabilidad de los trabajos y actividades objeto del convenio. Por lo anterior el **MUNICIPIO** no podrá excusarse frente a **LA FUNDACIÓN** por incumplimientos del operador y/o sus subcontratistas a los términos del presente convenio. e) Realizar el aporte económico que le corresponda de manera oportuna y en la forma prevista en el convenio. f) Cumplir durante la ejecución del convenio con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, acreditando en las oportunidades requeridas la afiliación y el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que ocupe para la ejecución del objeto del convenio.

g) Asumir el proceso y los costes para la consecución y/o expedición de las licencias, autorizaciones y permisos requeridos que conforme la normatividad colombiana aplique para ejecutar el presente convenio.

h) Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de las obras.

i) Designar el personal necesario para la participación en el Comité Técnico.

j) Realizar la administración y ejecución de las actividades propuestas para este proyecto.

k) Coordinar la supervisión para el uso adecuado de los recursos destinados al desarrollo de este proyecto.

l) Direccionar estratégicamente las actividades planteadas en el proyecto mediante la acción del Comité Técnico.

m) Exigir y velar porque su contratista cumpla con el cronograma aprobado por las Partes.

n) Designar a su cuenta y riesgo el personal y logística necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance del presente convenio.

o) Dar uso correcto de los recursos entregados por **LA FUNDACIÓN** para la ejecución del convenio.

p) Suministrar toda la información sobre la ejecución física del proyecto, al profesional que designe **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN** para realizar el respectivo seguimiento y gestión de pago.

q) Presentar los informes junto con los soportes necesarios al comité técnico y a la **FUNDACION,** cuando éstos sean requeridos y/o al momento de realizar los desembolsos de los aportes por parte de la **FUNDACION.**

	r) Ejercer la supervisión de su contratista en la ejecución del objeto de este convenio. s) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a exigir a todo tercero y/o a su contratista, la reserva y confidencialidad de este convenio. t) Presentar un informe final de ejecución junto con los respetivos soportes de cierre, fotografías y cumplimiento del cronograma de ejecución del presente proyecto. u) Las demás análogas que se requieren y que sean acordes con la naturaleza del Convenio
2.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN ENEL:	a. Designar el personal necesario para la participación en el Comité Técnico. b. Realizar el aporte en la forma convenida. c. Realizar el Seguimiento a las actividades objeto de este convenio con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. d. Solicitar informes de Gestión cuando así lo requiera.
2.4. OBLIGACIONES DE CORPOAGROCENTRO:	a) Ejecutar las actividades descritas en la cláusula primera y las que resulten necesarias para dar cumplimiento y logro del objeto del presente convenio. b) Dictar la formación en las temáticas descritas en el numeral 1 de la cláusula Primera del presente convenio. c) Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del Convenio, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general, presupuesto y localización. d) Designar el personal necesario para la participación en el Comité Técnico. e) Participar de las actividades planteadas en el proyecto mediante el Comité Técnico y acatar los acuerdos pactados en las sesiones que se realicen.

f) Cumplir durante la ejecución del convenio con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, acreditando en las oportunidades requeridas la afiliación y el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que ocupe para la ejecución del objeto del convenio.

g) Asumir el proceso y los costes para la consecución y/o expedición de las licencias, autorizaciones y permisos requeridos que conforme la normatividad colombiana aplique para ejecutar el presente convenio.

h) Cumplir y hacer cumplir a su personal y/o sus subcontratistas toda la normatividad colombiana en materia ambiental, laboral, de seguridad y comercial.

i) Suministrar toda la información sobre la ejecución física, operativa y financiera del proyecto, al profesional que designe **EL MUNICIPIO** y **ENEL** para realizar el respectivo seguimiento.

j) Suministrar la información que sea necesaria y requerida por las partes aliadas al proyecto a fin de facilitar la consecución de resultados.

k) Entregar al comité coordinador, para su aprobación el informe sobre la capacitaciones y procesos implementados junto a listados de asistencia (implementado las políticas de protección de datos de la compañía y/o las de Ley que apliquen) y registro fotográfico y un documento final con los resultados del proyecto.

l) Cumplir con las características técnicas de las inversiones, suministros y actividades a contratar para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del Anexo denominado "RG01-PO806 Presentación de perfiles de proyectos e iniciativas y demás documentos que hagan parte integral del convenio o se acuerden mediante la celebración del Comité Técnico.

m) Dar un uso correcto de los recursos otorgados por **LA FUNDACIÓN** y **EL MUNICIPIO** para la ejecución del convenio, so pena de aplicar la

	cláusula penal y dar por terminado de manera inmediata el presente convenio y las acciones a que diere lugar. n) Destinar una cuenta de ahorros o cuenta de orden en su contabilidad para manejo exclusivo de los recursos del presente convenio y notificar de manera oportuna a las partes cualquier modificación de la misma. o) Las demás análogas que se requieren y que sean acordes con la naturaleza del Convenio.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado.
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo. -** No se podrá suscribir el acta de inicio sin el cumplimiento de los requisitos señalados para el primer desembolso de los aportes de la FUNDACIÓN

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".*

Que el Artículo 355 de la Constitución Política, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Conforme a lo anterior se determina que el MUNICIPIO DE EL AGRADO, buscará adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Convenio de Cooperación cuyo objeto es la "En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASY COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO", con LA FUNDACIÓN ENEL, entidad sin ánimo lucro, de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 1999 bajo el número 00024788 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 830.065.659-3; por lo que es una entidad autónoma en suscribir el convenio de cooperación y la cual cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria, así como experiencia e idoneidad suficiente que le permite desarrollar con total éxito este tipo de actividades.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 355 de la Constitución Política, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

4.1.2. Comercial

CORPOAGROCENTRO es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa, que tiene por objeto Planeación y ejecución de programas y proyectos regionales mediante la realización de estudios técnicos de infraestructura y obras civiles necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores económicos priorizados en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal.

LA FUNDACIÓN ENEL, entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 1999 bajo el número 00024788 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 830.065.659-3.

4.1.3. Organizacional

Dado el objeto de esta contratación, su tipología, contenido y modalidad de selección, su proveimiento está sujeto a una serie de condicionamientos que hacen indispensable la contratación preferente y por ende directa con **CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA**, quien realiza la promoción y conformación de proyectos autosostenibles que fortalezcan el desarrollo social comunitario.

4.1.4. Técnica

El convenio de cooperación deberá ejecutarse teniendo en cuenta el objeto del mismo, en atención a que la **FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA**- tiene como objeto ejercer la la promoción y conformación de proyectos autosostenibles y la realización de programas culturales, educativos y sociales que fortalezcan el desarrollo social comunitario; en consecuencia y para cumplir con su finalidad. y la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,** sigla **CORPOAGROCENTRO** entidad sin ánimo de lucro y de la economía solidaria, de naturaleza Corporativa, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa, que tiene por objeto Planeación y ejecución de programas y proyectos regionales mediante la realización de estudios técnicos de infraestructura y obras civiles necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores económicos priorizados en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal.

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en entidades

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	**"SIEMBRA Y SOSTENIMIENTO DE 38 HAS. DE CAFÉ, ASOCIADO CON PLÁTANO, EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**	**$ 373.251.561**

4.2. Valor del Convenio

El valor total del presente convenio es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($$ 96.321.886,23 COP).**

4.3. Aportes y Forma de entrega.

APORTE Y FORMA DE ENTREGA DE LA FUNDACIÓN

A. APORTE

LA FUNDACIÓN aportará en dinero y por una sola vez, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000 COP)** correspondientes al 52% del valor total del convenio, los cuales estarán destinados única y exclusivamente a la compra de materiales para la ejecución del proyecto, en concordancia con las actividades planteadas en la Tabla No 1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES descrita en el alcance del convenio y que es fiel copia del cuadro de cantidades del anexo denominado "RG01-PO806 Presentación de perfiles de proyectos e iniciativas

B. FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: La entrega del aporte se hará en tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

1. **EL PRIMER DESEMBOLSO:**

LA FUNDACIÓN entregará **AL OPERADOR** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000 COP) IVA INCLUIDO,** que corresponde al **50%** del total del valor aportado por **LA FUNDACIÓN**, a la aprobación por parte de **LA FUNDACIÓN** de los siguientes soportes: **(i)** el acta de inicio, **(ii)** Cronograma de actividades presentado por **EL MUNICIPIO** previamente aprobado por el comité técnico y **(iii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal de los aportes del **MUNICIPIO** y Certificado de apertura de la cuenta bancaria donde las partes consignarán sus aportes.

Parágrafo 1: Este primer aporte será destinado exclusivamente para la compra del 50% de los materiales que se requieren para llevar a cabo las actividades presupuestadas mediante la tabla No 1 Presupuesto y Cantidades la cual es fiel copia del ítem número 4 denominado "Costos" del formato "RG01-PO806 Presentación de perfiles de proyectos e iniciativas", que hace parte integral del presente convenio y del cronograma presentado por **EL MUNICIPIO y OPERADOR** aprobado por **LA FUNDACIÓN**.

Parágrafo 2: El acta de inicio sólo podrá suscribirse con el cumplimiento en su totalidad de los requisitos exigidos para el primer desembolso.

Aprobada la gestión y ejecución de las labores por parte de **LA FUNDACIÓN** y avalado el pago de manera expresa y escrita por parte del **MUNICIPIO** ante **LA FUNDACIÓN,** se tramitará la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la que se pagará dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación por parte de **CORPOAGROCENTRO,** como **OPERADOR** del presente convenio.

2. **EL SEGUNDO DESEMBOLSO:**

LA FUNDACIÓN entregará al **OPERADOR** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000 COP) IVA INCLUIDO**, que corresponde al 40 % del total del valor aportado por LA FUNDACIÓN, a la aprobación por parte de la FUNDACIÓN de los respectivos soportes de avance de obra de mínimo el 50% ejecución del proyecto conforme al cronograma de actividades, previa entrega del informe de avance financiero y técnico, aprobado por el comité técnico, detallando la ejecución presupuestal y contable y el soporte de la ejecución de los recursos entregados por EL MUNICIPIO.

Los anteriores informes deberán incluir los respectivos soportes de ejecución y destinación de los recursos del convenio (fotografías, porcentajes de avance, ejecución de presupuesto según hitos definidos).

Parágrafo 1: Este segundo aporte será destinado exclusivamente para la compra del 50% faltante de los materiales que se requieren para llevar a cabo el 100% de las actividades presupuestadas mediante la tabla No Presupuesto y cantidades la cual es fiel copia del ítem número 4 denominado "Costos" del formato "RG01-PO806 Presentación de perfiles de proyectos e iniciativas", que hace parte integral del presente convenio y del cronograma presentado por **EL MUNICIPIO** y **OPERADOR** aprobado por LA FUNDACIÓN.

Aprobada la gestión y ejecución de las labores por parte de **LA FUNDACIÓN** y avalado el pago de manera expresa y escrita por parte del **MUNICIPIO** ante **LA FUNDACIÓN,** se tramitará la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la que se pagará dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación por parte de **CORPOAGROCENTRO,** como **OPERADOR** del presente convenio.

3. **EL TERCER DESEMBOLSO: LA FUNDACIÓN** entregará **al OPERADOR** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000 COP) IVA INCLUIDO, que corresponde al 10 % del total del valor aportado por **LA FUNDACIÓN**, a la aprobación por parte de la **FUNDACIÓN** de los respectivos soportes de ejecución del 100% de la obra, mediante los siguientes informes de gestión presentados por **EL MUNICIPIO:**

- Informe final de la ejecución en un cien por ciento (100%) de las adecuaciones, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las cinco (5) instituciones Educativas, de acuerdo con el cronograma pactado y lo establecido en el convenio.
- Acta de Recepción definitiva firmada por cada uno de los Rectores de las Instituciones beneficiarias del convenio, en la cual conste la recepción a satisfacción de las actividades que les fueron realizadas.
- Acta de aprobación de las actividades ejecutadas por parte del Comité Técnico, de acuerdo con el cronograma pactado.

Los anteriores informes deberán incluir los respectivos soportes de ejecución y destinación de los recursos del convenio (fotografías, porcentajes de avance, ejecución de presupuesto según hitos definidos).

Parágrafo 1.- EL MUNICIPIO autoriza, con la firma del presente convenio, que el valor de los aportes de **LA FUNDACIÓN** sea transferido directamente a **CORPOAGROCENTRO** como **OPERADOR** del presente convenio, a la cuenta de **AHORROS** No. 077300102892 del Banco DAVIVIENDA, cuyo titular es **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO**, NIT No. 900.010.050-6.

Parágrafo 2. EL MUNICIPIO y LA FUNDACIÓN realizarán el seguimiento a los términos previstos en la ejecución del convenio y si el **MUNICIPIO** o el **OPERADOR** incumplen con las actividades de la cláusula primera del presente Convenio, **EL MUNICIPIO** deberá reembolsar a **LA FUNDACIÓN** el aporte realizado o el porcentaje que **LA FUNDACIÓN** así le indique

Parágrafo 3.- LA FUNDACION no asumirá, ni entregará aportes adicionales a los aquí señalados.

Aprobada la gestión y ejecución de las labores por parte de **LA FUNDACIÓN** y avalado el pago de manera expresa y escrita por parte del **MUNICIPIO** ante **LA FUNDACIÓN,** se tramitará la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la que se pagará dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación por parte de **CORPOAGROCENTRO,** como **OPERADOR** del presente convenio.

APORTES Y FORMA DE ENTREGA DEL MUNICIPIO

A. APORTE

EL MUNICIPIO aportará en dinero la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS** M/CTE **(COP $46.321.886,23).**

B. FORMA DE ENTREGA

B.1. Aporte en dinero:

El MUNICIPIO aportará en dinero la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS** M/CTE **(COP $46.321.886,23),** que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°2024000421 del 07 de octubre de 2024 y cuyos dineros serán transferidos al **OPERADOR** para efectos de la ejecución de este convenio. Los aportes en dinero estarán destinados al valor faltante de la compra de

materiales, mano de obra, supervisión, maquinaria y transporte necesarios para la correcta ejecución del proyecto objeto de este convenio.

Parágrafo. - EL MUNICIPIO asumirá el valor de suma adicionales, materiales o de cualquier imprevisto que se presenten durante la ejecución del proyecto objeto de este convenio.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000421 del 07 de octubre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR
2024000421	07 de octubre de 2024	$46.321.886,23
TOTAL DISPONIBILIDAD		$46.321.886,23

4.5. Supervisión

La supervisión general sobre el cumplimiento del alcance será realizada por **LA FUNDACIÓN** y **EL MUNICIPIO**; a través del titular del empleo de Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas, o de la persona que a tal efecto designe la Alcaldesa Municipal.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Verificar que la CORPOAGROCENTRO cumpla con las obligaciones adquiridas, realizando el seguimiento y monitoreo de las metas planteadas para verificar el cumplimiento de los indicadores.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de CORPOAGROCENTRO
3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de CORPOAGROCENTRO como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor.
4. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes.
6. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal, en el segundo nivel del edificio municipal, ubicado en Carrera 4 Nro. 5 – 48 de El Agrado - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).
- Copia cédula de Ciudadanía (Persona Natural – Representante Legal)
- Copia Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica)
- Copia Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales
- Copia Certificado Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA
- Copia Certificado de Responsabilidad Fiscal – CGR
- Copia Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Copia documento inexistencia de DELITOS SEXUALES

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las

etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor

	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, no se requieren garantías.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	**ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA**	
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 12 de diciembre de 2024	

FICHA PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE EL AGRADO 2024-2027
DIMENSIÓN 1: • AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA
SECTOR: • DEPORTE Y RECREACIÓN.
PROGRAMA: • 4301 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
OBJETIVO DEL PROGRAMA: INCREMENTAR LA PREVALENCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL TIEMPO LIBRE
METAS DE BIENESTAR: • ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, VINCULANDO A LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL, EL DEPORTE FORMATIVO Y EL JUEGO.
METAS DE PRODUCTO: • 4301004 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
METAS DEL PROYECTO: Sedes educativas mejoradas
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • • 9223 beneficiarios
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS		**SI X**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA:			
RECURSOS ASIGNADOS	**SI X**	**NO**	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	4301 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
SUBPROGRAMA	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
PROYECTO CÓDIGO BPIN	**2023410130016:** FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA

FICHA PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE EL AGRADO 2024-2027
DIMENSIÓN 1: • AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA
SECTOR: • EDUCACIÓN
PROGRAMA: • 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Disminuir en 0.72 puntos porcentuales la deserción intra del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once), pasando de 6.72% a 6.0%.
METAS DE BIENESTAR: • Orientado al desarrollo de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje
METAS DE PRODUCTO: • 2201083 - Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo
METAS DEL PROYECTO: Beneficiarios de transporte escolar
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • 9223 beneficiarios
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: En virtud del presente Convenio, LA FUNDACIÓN, y EL MUNICIPIO se comprometen a aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, en adelante el proyecto, en el marco del programa "Buena Energía para Tu Escuela" de la FUNDACIÓN y mediante la campaña "entornos de aprendizaje adecuados" de EL MUNICIPIO.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA:		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
SUBPROGRAMA	0700 - INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2201083 - SERVICIO DE APOYO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN INHERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PROYECTO CÓDIGO BPIN	**2023410130008: APOYO EN CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN LA VIGENCIA 2-2024 DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA**